



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405

San Isidro, 30 DIC. 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 0141-2016-MSI, de fecha 28 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe N° 144-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 549-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0141-2016-MSI, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2017;



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
SECRETARÍA GENERAL  
Alcalde



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego (150131): Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Gastos Corrientes	161 162 064,00
Gastos de Capital	30 269 795,00
Servicio de la Deuda	<u>0,00</u>
<b>Total</b>	<b><u>191 431 859,00</u></b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Recursos Ordinarios	70 889,00
Recursos Directamente Recaudados	84 203 713,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Donaciones y Transferencias	0,00
Recursos Determinados	<u>107 157 257,00</u>
<b>Total</b>	<b><u>191 431 859,00</u></b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

